

Pauta salarial del preacuerdo de Banca Oficial

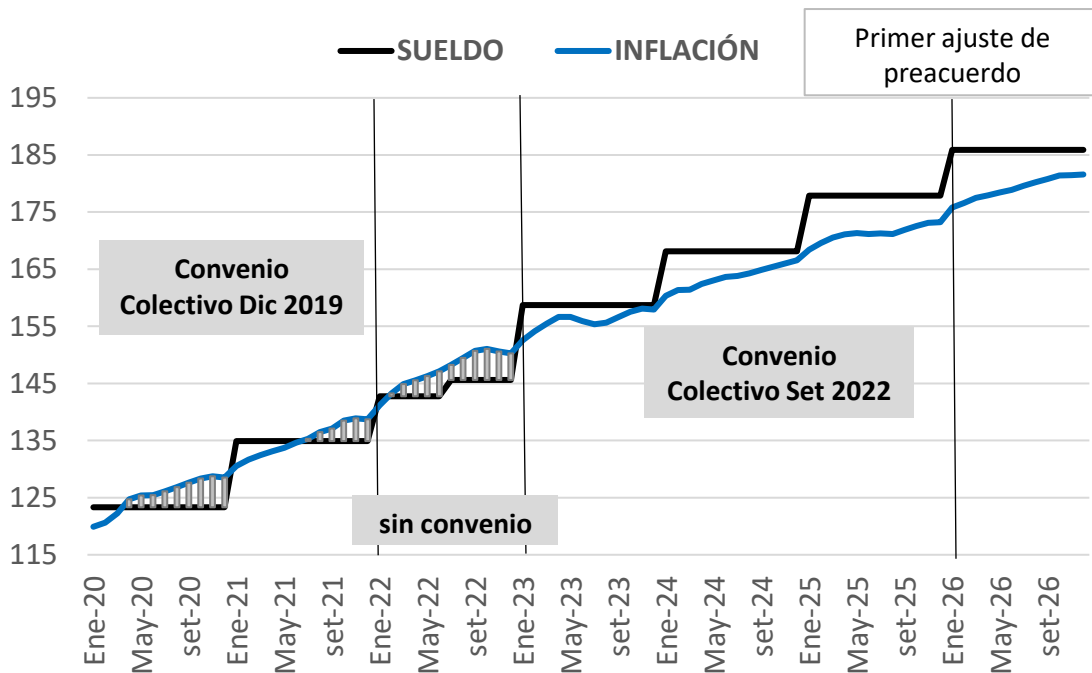
Informe CTA – diciembre 2025

Evolución salarial último Convenio

El Convenio Colectivo del 2 de setiembre de 2022, cierra un periodo de tres años, donde se recuperó por un lado lo perdido en periodos anteriores y, por otro lado, se acumuló una ganancia significativa de salario real.

La trayectoria de la inflación indica que el 2025 cierra el año con una inflación en el entorno del 4%. Esto significa que evaluando en conjunto los tres años de convenio, **los trabajadores de los bancos oficiales acumularon una ganancia de 2,7% de salario real (capacidad de compra del salario sacando el efecto de la inflación), una situación excepcional comparado con el resto de los sectores.**

Evolución salarial Bancos Públicos 2020-2025



Ajustes pactados en el preacuerdo

El preacuerdo firmado, establece las siguientes condiciones de ajuste de salario para 2026 y 2027:

Primer ajuste en enero de 2026 – se acumulan dos componentes si corresponde:

- se ajusta por concepto de “inflación adelantada” (es decir, la inflación que el gobierno espera que haya en el año) un 4,5%.
- Correctivo de cierre del convenio anterior – el que seguramente no se aplique, dado que la inflación que se proyecta al cierre del año (en el entorno del 4%), queda por debajo de lo que se adelantó por este concepto en el año 2025 (5,2%). Lo que implica una ganancia de salario real durante 2025.

Segundo ajuste en enero 2027 - se acumulan dos componentes si corresponde:

- Ajuste por concepto de adelanto de inflación, que lo determina el gobierno a través del CCM, pero se puede suponer que se va a mantener en el centro del rango meta, o sea 4,5%.
- Correctivo inflacionario, solo si la inflación medida a través del IPC con exclusiones supera el adelanto de inflación otorgado (4,5%), más un margen de tolerancia de 0,5%. Esto significa que recibirán correctivo si la inflación medida a través del IPC-CE del 2026 supera el 5%.

Correctivo final - Al finalizar el convenio, se aplica un correctivo si corresponde que evalúe los dos años del convenio en su totalidad. Comparando la inflación medida a través del IPC común, con los ajustes que se otorgaron en el periodo (los dos adelantos que se dieron y si se otorgó un correctivo intermedio). **Esto garantiza que al finalizar el convenio no haya pérdida de salario real.**

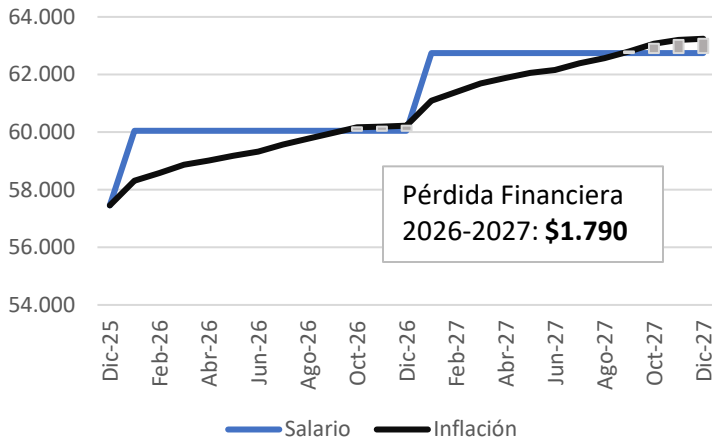
Partidas que protegen a los sueldos más bajos

De forma **adicional a estos ajustes se van a otorgar dos partidas que tienen el fin de proteger a los salarios más bajos** ante la posibilidad que se presente un escenario más adverso de mayor inflación y se ocasione alguna pérdida financiera en el medio de los correctivos.

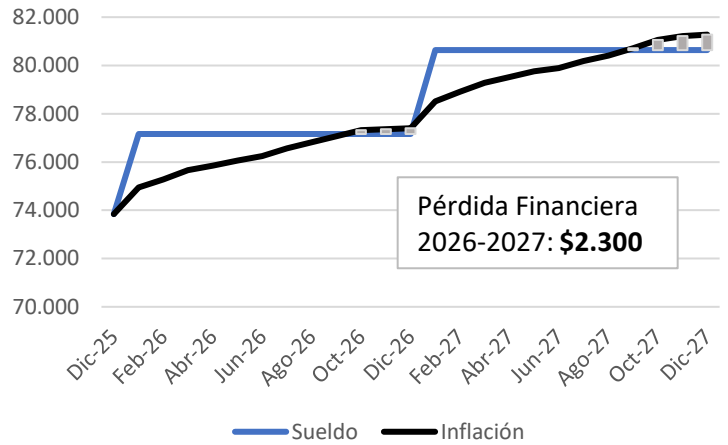
A febrero de 2026 una partida por \$6.500 y otra en febrero de 2027 por \$ 8.700. El total de las partidas para los dos años es de **\$ 15.200**.

Si consideramos un escenario de inflación moderada (proyección CPA) de 4,8% para 2026 y 5% para 2027. La pérdida financiera (que estaría determinada solamente por la fracción de sueldo que se pierde cuando la inflación supera el aumento otorgado en enero de cada año) es menor que las partidas tanto para los GEPU 5 como los GEPU 15, acumulado en los dos años de convenio.

Escenario moderado con GEPU 5

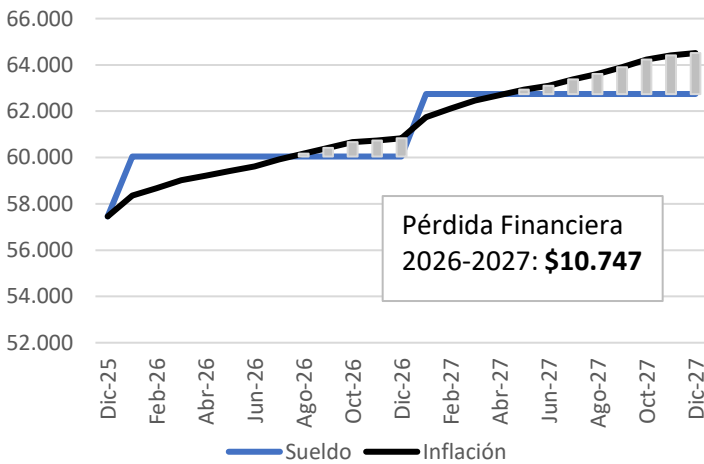


Escenario moderado con GEPU 15



Si consideramos un escenario de inflación en el techo del rango meta de 5,8% para 2026 y 6% para 2027. La pérdida financiera (que estaría determinada solamente por la fracción de sueldo que se pierde cuando la inflación supera el aumento otorgado en enero de cada año) es menor que las partidas tanto para los GEPU 5 como los GEPU 15, considerando lo acumulado en los dos años de convenio.

Escenario con inflación en el techo del rango meta con GEPU 5



Escenario con inflación en el techo del rango meta con GPU 15

